

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia</b>         | CONP/2019/440                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Procedimiento</b>      | Previo de necesidades contractuales                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Asunto</b>             | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA Y DE LAS ZONAS VERDES EN EL AMBITO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO (CONSEJERÍA DE SALUD) |
| <b>Interesado</b>         |                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Unidad Responsable</b> | Laboratorio de Salud Pública                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Referencia Externa</b> |                                                                                                                                                                                                                                                      |

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS****CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN EL AMBITO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA. OVIEDO****1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente pliego tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones que habrán de seguirse para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA JARDINERÍA Y DE LAS ZONAS VERDES EN EL AMBITO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA.

En este pliego se regularán los aspectos técnicos básicos para la ejecución del servicio, estableciendo las zonas de actuación y los sistemas a emplear, para conseguir un servicio que mantenga las zonas ajardinadas en óptimas condiciones para el uso y disfrute de los usuarios, mejorando el aspecto paisajístico y la sostenibilidad. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO será el responsable de realizar el mantenimiento correcto de la jardinería con el objetivo de mantener en perfecto estado de conservación las zonas verdes definidas en este pliego.

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 1 de 11 | <div><br/><br/><div>GOBIERNO DEL<br/>PRINCIPADO DE ASTURIAS</div><div>Site</div></div> |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|  |                                                                                 |        |                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                     |                                                                                 |        |                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |

## 2. LEGISLACION APLICABLE

Tanto el contrato como el resto de la documentación técnica se registrarán por las siguientes normas:

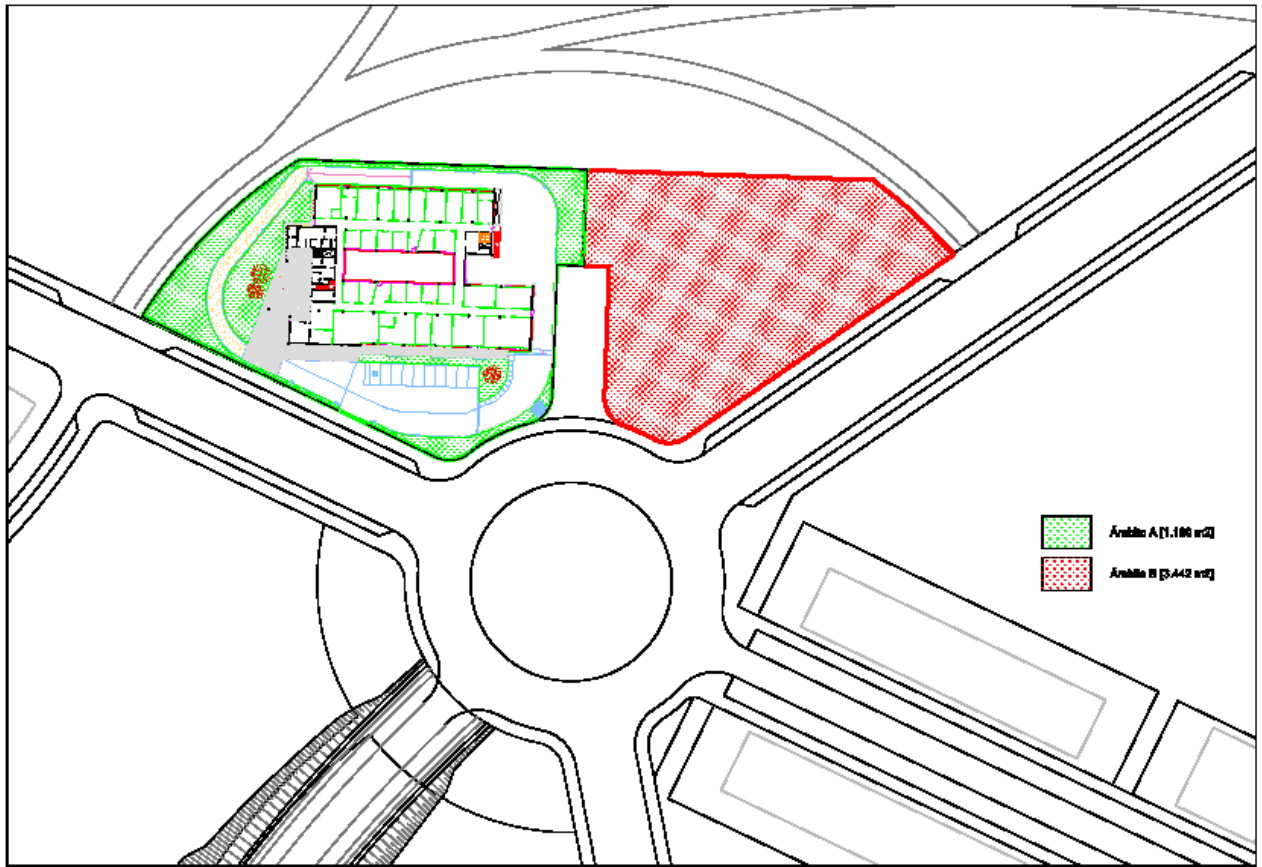
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal.
- Real Decreto 1627/97 sobre Seguridad y Salud.
- Ley de Prevención de riesgos laborales
- Normas Tecnológicas de jardinería y paisajismo.
- Convenio Colectivo del sector de jardinería.
- Plan General Municipal de Ordenación Urbana y Ordenanzas municipales.
- Ordenanza de uso de parques y jardines públicos en el municipio de Oviedo.
- Cualquier otra norma que afecte al mantenimiento de las zonas verdes en la actualidad y durante el plazo de vigencia del contrato.

## 3. AMBITO DE ACTUACION

El ámbito de aplicación del contrato se extenderá a todos los espacios verdes, las áreas naturales y las zonas ajardinadas del recinto enmarcado en el plano adjunto.

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 2 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |

**Site**



Las acciones que se deberán llevar a cabo comprenden el acondicionamiento y el mantenimiento de todos los espacios verdes incluyendo el arbolado, los setos y los caminos. Atendiendo a las necesidades de mantenimiento se delimitan dos ámbitos de actuación.

- **Ámbito A:**

Esta zonificación está localizada en la parcela propia del edificio destinado a Laboratorio de Salud Pública y corresponde a las zonas sin edificar de la citada parcela (PARCELA C). Se encuentra ajardinada, con césped, arbolado, setos, red de riego y viales.

El ámbito se divide en varios subsectores y tiene una superficie total de 1.180 m2.

- **Ámbito B:**

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 3 de 11 | <div><br/><div>GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</div></div> |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |                                                                                                                                                                                                                                          |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |                                                                                                                                                                                                                                          |
|  |                                                                                 |        |                |                                                                                                                                                                                                                                          |

Es la parcela anexa al Laboratorio de Salud Pública (PARCELA B), localizada al norte del edificio. Es un espacio verde natural sin ningún tipo de tratamiento de jardinería. La superficie total de este ámbito es de 3.442 m<sup>2</sup>.

#### 4. LABORES A DESARROLLAR

La prestación del servicio comprenderá la conservación, la limpieza y el mantenimiento preventivo, normativo y correctivo de la jardinería en el ámbito del Laboratorio de Salud Pública. El nivel de prestación del servicio y la calidad de los trabajos realizados deberá de conseguir mejorar el estado de los espacios verdes, tanto estética como fisiológicamente.

Quedan incluidos en el objeto del contrato la reposición de plantas, la conservación de caminos y paseos de tierra, el mantenimiento de la instalación de riego, aspersión, goteo, hidrantes, sistemas automáticos, semiautomáticos y manuales, así como los controles necesarios para el cumplimiento de la legislación vigente.

También quedan incluidos en el contrato la gestión de los residuos orgánicos e inorgánicos que se generen durante el tratamiento o cualquier otra actividad de mantenimiento y conservación.

Con el propósito de definir y concretar las acciones necesarias se ha considerado adoptar 2 niveles o calidades de conservación dependiendo del uso de los espacios verdes, así como del tipo de césped o pradera y de su dotación de elementos vegetales. En el plano del APARTADO 3 se ubican los dos ámbitos de mantenimiento y su zonificación.

Las labores serán efectuadas en tiempo y forma con el personal adecuado en competencia y dotación, equipados de la maquinaria y herramientas más adecuadas en cada momento.

La empresa adjudicataria elaborará un “Plan anual de operaciones de mantenimiento y de conservación” en el plazo máximo de dos meses desde la firma del contrato, donde se definan los procedimientos, los protocolos especiales, los equipos de trabajo con sus

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 4 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

rendimientos, la frecuencia de los trabajos, así como cualquier otro dato de interés que La Consejería de Salud considere necesario.

Como mínimo los procedimientos y frecuencias deberán de cubrir las actuaciones que se describen a continuación:

#### 4.1 Ámbito A.

##### 4.1.1 Mantenimiento de los céspedes y de la pradera

El mantenimiento de los céspedes exige una serie de buenas prácticas que, consideradas normas básicas, permitirán obtener óptimos resultados. Estas son, entre otras, las siguientes:

- Aportar una fertilización equilibrada.
- Realizar riegos profundos, espaciados en el tiempo y a primeras horas del día.
- Evitar las siegas muy bajas o a ras de suelo.
- Eliminar los restos de siega en zonas con presencia de enfermedades, comenzando siempre la siega por las zonas sanas. Con posterioridad, se debe realizar desinfección de los útiles y maquinaria antes de un nuevo corte.

##### Siega:

- La preparación a la siega supondrá la recogida y eliminación de todo tipo de residuos sólidos tanto orgánicos como inorgánicos (hojas, restos de poda, piedras, latas, envoltorios, etc.) que se encuentren en las áreas de céspedes y praderas.
- La frecuencia mínima estimada será de un corte en los meses de otoño e invierno y dos cortes en los de primavera y verano. No obstante la frecuencia se adaptará a los efectos climáticos que se produzcan a lo largo del año para tener el césped en perfecto estado.
- La altura de siega no será nunca inferior a la mitad de la altura total de las plantas, siendo recomendable no cortar más de un tercio de la altura total en cada jornada de siega.
- La altura de siega se debe de elevar en verano para contrarrestar el estrés hídrico y siempre que el césped se vea sometido a algún tipo de accidente. En cualquier caso, la variación en altura ha de ser suave y paulatina.

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 5 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

- La siega deberá alternar el sentido y variar su dirección entre cortes.
- Se evitará segar un césped mojado. Los restos de la siega deberán de ser retirados en el mismo día de producirse. Igualmente deberá procederse a la retirada de la hierba cortada y traslado a un centro de tratamiento legalmente autorizado, siendo el coste de retirada y eliminación, por cuenta del adjudicatario.
- Tras realizar las resiembras, la primera siega debe hacerse con una segadora adecuada y con las cuchillas bien afiladas.
- El cortacésped debe de estar en perfecto estado de mantenimiento, en especial las cuchillas, que deben ser lavadas periódica y frecuentemente con diluciones fungicidas.
- No se añadirá combustible dentro de las zonas de céspedes ni praderas.

#### Recorte y perfilado de los bordes:

- En los límites de las áreas de césped, y con objeto de que este no invada las zonas de caminos se realizará periódicamente, el mismo día que la siega, el recorte del borde de la superficie encespedada.
- Se prestará especial cuidado en evitar que las máquinas empleadas dañen las plantas cercanas a la zona trabajada.
- El perfilado de los bordes abarca el recorte y eliminación de la superficie encespedada, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces, de los bordes de áreas de céspedes tanto hacia el exterior como hacia su interior (bordillos, pavimentos, árboles, macizos, cierres, etc.).
- Se mantendrá el trazado original del borde.
- La escarda o eliminación de malas hierbas, deberá efectuarse en cuanto desmerezca su aspecto.

#### Escarificado y aireación:

- El escarificado consistirá en la utilización de una máquina dotada de cuchillas verticales que penetran en el suelo y rompen la estructura de la capa de fieltro.
- La aireación consistirá en perforar la capa de césped. Se deben extraer y evacuar los fragmentos obtenidos mediante esta operación y recebar nuevamente con mantillo y arena los orificios resultantes.

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 6 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

- La frecuencia será de una vez al año.
- Una vez realizado el trabajo se deberán revisar los sistemas de riego y de drenaje para evaluar los daños sufridos.

**Resembrado:**

- Las zonas que se deberán resembrar son aquellas que presenten calvas sin vegetación de 50 mm de diámetro o más.
- El resembrado se llevará a cabo con las mismas mezclas de semilla que la siembra, en dosis de 30-60 gr/m<sup>2</sup>.
- Se efectuará un rastrillado de la zona, eliminando las posibles piedras u objetos extraños que pudieran existir, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con una mezcla de mantillo orgánico fermentado y arena, intentando que la capa sea de aproximadamente un 1 cm. de espesor.
- Previamente se realizará y se efectuará una labor de escarificado y/o un aireado en profundidad con un aireador de púas huecas. Posteriormente se aplicará un recebo a base de turba y arena a dosis de 1 l/m<sup>2</sup>.
- La labor de resembrado podrá ser simultaneada con las labores previstas de escarificado y aireación, descritas anteriormente.

**4.1.2 Conservación del arbolado**

Las labores de conservación de arbolado se refieren a la preparación y al riego de los árboles con la periodicidad que sea necesaria para garantizar la supervivencia de aquellos, así como la aireación de las tierras anexas y la detección y el tratamiento de las plagas y de las enfermedades. Deberá así mismo eliminarse el peligro de caída mediante las actuaciones preventivas correspondientes basadas en la eliminación de elementos muertos, las podas y los tratamientos fitosanitarios.

El licitador propondrá en su “Plan anual de las operaciones de mantenimiento y conservación” la periodicidad de las labores a realizar: operaciones en el suelo, fertilización, riego, tratamientos fitosanitarios, tratamiento de heridas, podas de saneamiento, podas de seguridad y podas de restauración.

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 7 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

En los casos que se detecten sintomatologías de riesgo se llevará a cabo un análisis instrumental con los métodos más adecuados (sónicos, mecánicos, etc.). Con el apoyo instrumental se realizará una diagnosis y valoración de riesgo que establecerá las labores a realizar (apeo, podas, etc.) y su cronología de ejecución, que aparecerá reflejado en dicho Plan.

Los árboles deberán de ser regados en épocas de estrés hídrico con la periodicidad adecuada y, en todo caso, el suficiente para asegurar su supervivencia. Correrán a su cargo los desperfectos y reposiciones de faltas que se originen en el arbolado, por la incorrecta realización de las labores.

En cuanto a los elementos vegetales, el adjudicatario mantendrá el actual trazado de arbustos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, así como cualquier otra estructura de elementos vegetales existentes. Cualquier modificación que se plantee deberá ser previamente aprobada por la Consejería de Sanidad.

#### 4.1.3 Abonado

Se darán los abonados prescritos en el Plan de conservación realizado por el adjudicatario y, en cualquier caso y como mínimo un (1) abonado al año, con abonos minerales compuestos de los tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio). Las cantidades, dosis, frecuencia y formulación aparecerán recogidas en dicho Plan.

El abonado de los céspedes se efectuará como mínimo una vez al año durante los meses de enero o febrero a base de un recebado con mantillo orgánico fermentado y a razón de 0,5 m<sup>3</sup>/área.

En cada momento se deberá aportar la fertilización equilibrada adecuada a las necesidades del césped y del arbolado. Los fertilizantes granulados deberán ser aplicados sin presencia de agua sobre las hojas. Posteriormente, si no llueve, se aportará riego.

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 8 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |

**Site**

Los equipos de reparto deberán realizar un reparto homogéneo y a las dosis descritas. Las fertilizaciones se llevarán a cabo preferentemente a mediados de primavera y a finales de verano.

#### 4.1.4 Riego

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de césped y de arbolado existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo. Estas indicaciones deberán aparecer recogidas en el Plan desarrollado por el adjudicatario.

Según la época de siembra y las condiciones meteorológicas, el riego podrá espaciarse más o menos. Los momentos del día más indicados para regar son las primeras horas de la mañana. En épocas propensas a heladas, se regará al mediodía. En caso de enfermedades causadas por hongos, se evitará regar al anochecer o por la noche.

En cualquier caso:

- La aportación de agua deberá de hacerse de forma homogénea, suave y uniforme, en forma de lluvia fina.
- Se evitará el exceso, embalse o escorrentía superficial del agua, la pérdida de agua por bocas mal cerradas o cualquier otro motivo.
- Si por el incorrecto cumplimiento de las pautas establecidas para el riego se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación originaria de toda la zona dañada y asumirá la responsabilidad de los daños producidos, si los hubiere.
- El contratista tiene la obligación de hacer un uso racional y eficiente del agua de riego, modificando los programas o procedimientos de riego según las necesidades de cada estación.

#### 4.1.5 Mantenimiento de la red de riego

|                                                                                     |                                                                                 |        |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 9 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                |
|  |                                                                                 |        |                |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

Serán por cuenta del adjudicatario todas las pequeñas reparaciones que afecten a los elementos de riego de la instalación para un eficaz funcionamiento de ésta (llaves, aspersores, difusores y conducciones sectoriales, reposición de goteros, etc.) independientemente de la causa que haya originado la incidencia.

Prevía autorización del mismo, el adjudicatario podrá realizar a su cargo mejoras en la red de riego con el fin de automatizar procesos y de mejorar rendimientos de trabajo. Estas mejoras quedarán como propiedad de la Consejería de Salud sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad la obra realizada.

El adjudicatario estará obligado a conservar todos los sistemas de riego existentes en el momento de la adjudicación que integran la infraestructura de riego de las diversas zonas verdes y que son los siguientes:

- a) Cabezales de riego y distribución de agua a zonas verdes, así como las piezas especiales y de unión.
- b) Aspersores, difusores, goteros, etc., y la parte correspondiente de sus acometidas.

#### 4.1.6 Limpieza de hojas y residuos. Recogida de restos

El adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas en las zonas verdes, incluidos paseos, plazas y mobiliario urbano.

- Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato. Es obligación del adjudicatario, el tratamiento de los residuos generados, incluyendo la recogida de los mismos, la retirada inmediata de todos ellos con medios propios, el transporte a un centro de tratamiento legalmente autorizado, para que, en cumplimiento de la

|                                                                                     |                                                                                 |        |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 10 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                 |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                 |
|  |                                                                                 |        |                 |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

legislación vigente, sean valorizados, siendo los costes de recogida, transporte, vertido y eliminación por cuenta del adjudicatario.

#### 4.2 Ámbito B.

##### 4.2.1 Desbroce y limpieza

- La preparación para el desbroce supondrá la recogida y eliminación de todo tipo de residuos sólidos tanto orgánicos como inorgánicos (hojas, restos de poda, piedras, latas, envoltorios, etc.) que se encuentren en el ámbito.
- La frecuencia mínima estimada será de un corte en el otoño e invierno y dos cortes en primavera y verano. No obstante la frecuencia se adaptará a los efectos climáticos que se produzcan a lo largo del año para preservar el buen aspecto y la limpieza del recinto.

##### 4.2.2 Gestión de residuos

- Es obligación del adjudicatario el tratamiento de los residuos generados, incluyendo la recogida de los mismos, la retirada inmediata de todos ellos con medios propios, el transporte a un centro de tratamiento legalmente autorizado, para que, en cumplimiento de la legislación vigente, sean valorizados, siendo los costes de recogida, transporte, vertido y eliminación por cuenta del adjudicatario.

A cubrir por cada Centro Gestor

|                                                                                     |                                                                                 |        |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| Estado                                                                              | Original                                                                        | Página | Página 11 de 11 |
| Código Seguro de Verificación (CSV)                                                 | 12432016511062225565                                                            |        |                 |
| Dirección electrónica de validación del CSV                                         | <a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a> |        |                 |
|  |                                                                                 |        |                 |



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site